



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 046-2018/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 05 de abril de 2018

VISTOS:

El Informe N° 128-2018-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 05.04.2018, y el Informe N° 59-2018-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, de fecha 05.04.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP.

Que, a través del Informe N° 128-2018-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 05.04.2018, el Jefe (e) de la Unidad Registral solicitó a la Jefatura Zonal la encargatura de funciones de Registrador Público a la Asistente Registral Diana Fiorella Torres Pezo, desde el 05 hasta el 06 de abril de 2018, debido a que el Registrador Público, Dr. Teófilo Meza Taipe, seguirá ausentándose por motivos de salud, hasta el 06.04.2018.

Que, en atención a lo solicitado, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, mediante el memorándum N° 436-2018/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 05.04.2018, se requirió a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto que informe si existe disponibilidad presupuestal para realizar el encargo solicitado, remitiendo en respuesta dicha Unidad, el Informe N° 59-2017-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, de fecha 05.04.2018, donde informa que sí se dispone de recursos para el pago por encargatura de funciones de Registrador Público.

Que, al respecto, la asignación de funciones mediante encargo se encuentra regulada en los artículos 68° y del 71° al 87° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 342-2015-SUNARP/SN, señalando el artículo 71° de la acotada Resolución, que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y en caso el encargo sea en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, debiendo reconocerse el pago por el encargo desde el primer día que éste se haga efectivo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva.

Que, asimismo, la Asistente Registral Diana Fiorella Torres Pezo, cumple con los requisitos previstos en el M.O.F., Clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos, para ocupar el cargo de Registrador Público.

Que, en ese sentido, y a fin de mantener la operatividad de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, se ha visto conveniente acceder a lo solicitado por el Jefe (e) de la Unidad Registral y encargar las funciones de Registrador Público, a la Asistente Registral, Diana Fiorella Torres Pezo, desde el 05 hasta el 06 de abril de 2018.

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.



061-572288

Jr. Progreso N° 150 Pucallpa

www.sunarp.gob.pe

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar las funciones de Registrador Público a la Asistente Registral, Abg. **Diana Fiorella Torres Pezo**, desde el 05 hasta el 06 de abril de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la encargatura de funciones prevista en el artículo precedente, se realice con retención a su cargo de origen, a tiempo completo y de forma exclusiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Unidad de Administración ejecute las medidas y acciones necesarias para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la servidora Diana Fiorella Torres Pezo, a la Unidad Registral, a la Unidad de Administración y al área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



sunarp

Héctor Alexis Laguna Torres
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos